

## III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE

60

## TORREJÓN DE ARDOZ

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de la resolución de 24 de noviembre de 2021, aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local punto (2), por la que se convocan las subvenciones: “Convocatoria especial de subvenciones para la ayuda en el suministro eléctrico del comercio minorista, hostelería sin veladores y determinados servicios de Torrejón de Ardoz en el ámbito de la Concejalía de Empleo y Contratación correspondiente al año 2021”.

BDNS 596811 (2021/2021/3/640824/000)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>): BDNS 596811

Primero. *Beneficiarios.*—Podrán acogerse a estas ayudas las personas físicas y jurídicas que cumplan la totalidad de los siguientes requisitos:

- Que tengan su domicilio fiscal o social y ejerzan su actividad en un local abierto al público en la ciudad de Torrejón de Ardoz.
- Que esté dado de alta en el régimen de Seguridad Social o en la mutua profesional correspondiente y en el impuesto de actividades económicas en la actividad comercial principal por la que se solicita la ayuda al menos desde el 1 de junio de 2021.
- Que el beneficiario solicitante sea el titular del contrato de suministro y de la actividad comercial.
- Que no se encuentre incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular, esté al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la AEAT y con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) en el momento de la presentación de la solicitud.
- Que esté al corriente de pagos con el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Se considerará beneficiario al titular del contrato de suministro que figure como tal en el anexo II solicitud.

Como ampliación a lo dispuesto en este apartado deberá atenderse al Anexo I adjunto a las bases.

Segundo. *Bases reguladoras.*—La ordenanza reguladora de las bases generales para la concesión de subvenciones en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y que se pueden consultar en la web del Ayuntamiento <https://www.ayto-torreon.es/sites/default/files/inline-files/Ordenanza%20y%20bases%20reguladoras%20concesion%20subvenciones.pdf> y BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID [https://www.bocm.es/boletin/CM\\_Orden\\_BOLETIN\\_OFICIAL\\_DE\\_LA\\_COMUNIDAD\\_DE\\_MADRID/2016/12/27/BOLETIN\\_OFICIAL\\_DE\\_LA\\_COMUNIDAD\\_DE\\_MADRID-20161227-48.PDF](https://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOLETIN_OFICIAL_DE_LA_COMUNIDAD_DE_MADRID/2016/12/27/BOLETIN_OFICIAL_DE_LA_COMUNIDAD_DE_MADRID-20161227-48.PDF)

Tercero. *Cuantía.*—El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz con cargo a la partida presupuestaria en la aplicación 130 43300 48000, denominada “ayudas y premios” del veinte presupuesto para el año 2021. Se destinará un máximo de 200.000 euros.

Cuarto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—Las solicitudes podrán ser presentadas de forma prioritaria a través de sede electrónica (con certificado o DNI electrónico) y subsidiariamente de forma presencial a través del registro municipal.

El plazo para solicitar las subvenciones al suministro eléctrico previstas en esta convocatoria será del 1 al 14 de diciembre de 2021 (ambos inclusive).

Quinto. *Otros datos.*—El proceso de concesión será en régimen de concurrencia competitiva.

Torrejón de Ardoz, a 24 de noviembre de 2021.—El alcalde-presidente, Ignacio Vázquez Casavilla.

(03/32.691/21)

